



Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 17 de marzo de 2014. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 17 de marzo de 2014 sobre aprobación del convenio de delegación en la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Plasenzuela. (2014ED0086)

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Plasenzuela y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas el referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 17 de marzo de 2014. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 17 de marzo de 2014 sobre ratificación de la aceptación de la delegación de la gestión recaudatoria de los derechos económicos de carácter público de las Mancomunidades de Municipios "Riberos del Tajo" y "Rivera de Fresnedosa". (2014ED0087)

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios "Riberos del Tajo" y la Mancomunidad de Municipios "Rivera de Fresnedosa".

- Mancomunidad de Municipios "Riberos del Tajo": Gestión y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de las aportaciones a la Mancomunidad.
- Mancomunidad de Municipios "Rivera de Fresnedosa": Recaudación en vía ejecutiva de las cuotas de los Ayuntamientos miembros.



Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 17 de marzo de 2014. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 17 de marzo de 2014 sobre aprobación del convenio de delegación de la recaudación de cuotas de la Comunidad de Regantes del Río Ayuela de Casas de Don Antonio. (2014ED0088)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014 adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad de Regantes del Río Ayuela de Casas de Don Antonio, para la recaudación tanto en periodo voluntario como en ejecutivo de los ingresos de derecho público de la mencionada Comunidad de Regantes. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por la referida Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 17 de marzo de 2014. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2014080957)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Conquista de la Sierra, por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se somete a información pública por plazo de 45 días el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 22.3